

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8092 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6693, 6.8498 y 7.0274 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 6/2017 dirigida a las instituciones de crédito, relativa a la Modificación a la Circular 3/2017 (Reglas para las subastas de coberturas cambiarias).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 6/2017

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

**ASUNTO: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 3/2017
(REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE
COBERTURAS CAMBIARIAS)**

El Banco de México, con el propósito de continuar propiciando el sano desarrollo del sistema financiero, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Cambios el día 28 del mes en curso, considerando que, con respecto a las coberturas cambiarias celebradas por el propio Banco, en términos de las Reglas para las subastas de dichas operaciones emitidas mediante la Circular 3/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero del presente año, es conveniente reflejar condiciones para que las instituciones de crédito que las suscriben eviten costos de transacción mayores por la liquidación de tales operaciones, ha resuelto modificar las referidas Reglas para establecer como referencia del cálculo de dicha liquidación un tipo de cambio acorde a las condiciones de mercado relacionadas con las transacciones respectivas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, párrafo primero, fracción X y párrafo segundo, 14, 21, párrafo primero, 22, fracción II, 24 y 32, de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, primer párrafo, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, primer párrafo, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** la 2a. en las definiciones de Subasta, Tipo de Cambio de Asignación y Tipo de Cambio de Liquidación, primer párrafo de la 5a., segundo párrafo de la 6a., 7a., tercer párrafo de la 9a., 11a., segundo párrafo de la 14a., y primer y segundo párrafos de la 15a., y los Anexos 1, 2, 4 y 7, y **adicionar** a la 2a. la definición de Subasta al Vencimiento, Subasta de Inicio y Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo, un Capítulo IV Bis y un Anexo 2 Bis de las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias", contenidas en la Circular 3/2017, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS PARA LAS SUBASTAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS

"2a. Definiciones.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Subasta: a la Subasta de Inicio y la Subasta al Vencimiento, conjunta o indistintamente.

XVII Bis. Subasta al Vencimiento: a la Subasta de Coberturas Cambiarias que lleve a cabo el Banco de México cuando así lo determine, de conformidad con las presentes Reglas, en los Días Hábiles Bancarios que correspondan a los respectivos vencimientos de los plazos de las Coberturas Cambiarias previamente celebradas, por un monto igual o menor al de estas últimas.

XVII Ter. Subasta de Inicio: a la Subasta de Coberturas Cambiarias a celebrarse por primera ocasión, que lleve a cabo el Banco de México, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas.

XVIII. ...

XIX. Tipo de Cambio de Asignación: al Tipo de Cambio correspondiente: (i) a la postura presentada por la institución de crédito que haya resultado con asignación en la respectiva Subasta de Inicio, o (ii) al que el Banco de México determine y dé a conocer, en términos de la **12a. Bis** de estas Reglas, en la Subasta al Vencimiento correspondiente.

XX. Tipo de Cambio de Liquidación: al Tipo de Cambio que se utilizará como referencia de conformidad con lo previsto en estas Reglas, y que corresponda: (i) a aquel denominado “*Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Spot 4pm London Closing Rates*”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters, correspondiente al Día Hábil Bancario en que venza el plazo de la Cobertura Cambiaria de que se trate, o (ii) al Tipo de Cambio que el Banco de México determine en sustitución y que dé a conocer a través de la dirección <<<http://webdgobc>>>.

XXI. a XXII ...

XXII Bis. Unidad de Diferencial Cambiario a Plazo: a la cifra expresada en diezmilésimos de pesos por Dólar.

XXIII. ...

...”

“5a. Requisitos para presentar posturas en las Subastas.- Las instituciones de crédito interesadas en participar en las Subastas deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato por el que, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las operaciones de Cobertura Cambiaria que celebren de conformidad con estas Reglas y, por otra parte, establezcan la constitución de las Garantías a que se refieren las presentes Reglas. Para efectos de lo anterior, las instituciones de crédito deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones una copia certificada y una copia simple de la escritura en la que consten las facultades para ejercer actos de dominio otorgadas a las personas que suscribirán el contrato respectivo en representación de la institución de crédito que corresponda, así como una copia simple de las identificaciones oficiales expedidas por alguna autoridad del ámbito federal de dichas personas.

...”

“6a. Tipos de Subastas.- ...

Los dos tipos de Subastas referidos en esta Regla se llevarán a cabo con base en una asignación a precio múltiple, es decir, el monto ofrecido de Coberturas Cambiarias se asignará a partir de la postura más alta, en términos de lo señalado en la **11a.** de las presentes Reglas.”

“7a. Características.- Las Instituciones Postoras deberán presentar, en cada Subasta, posturas competitivas, de tal forma que indiquen en los tipos de Subastas indicadas a continuación lo siguiente:

I. Subastas de Inicio:

- a) El Tipo de Cambio, expresado en cuatro decimales, que la Institución Postora esté dispuesta a que se establezca como Tipo de Cambio de Asignación para la Cobertura Cambiaria que celebre como resultado de la Subasta de Inicio de que se trate, y
- b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.

II. Subastas al Vencimiento:

- a) El resultado de multiplicar las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo por diez mil, el cual deberá ser expresado en unidades no fraccionadas de pesos por un Dólar, y
- b) El monto en Dólares por el que la Institución Postora está dispuesta a celebrar la Cobertura Cambiaria, el cual deberá ser, como mínimo, de un millón de Dólares o múltiplos de esa cantidad.”

“9a. Presentación de las posturas.- ...

...”

En caso de que no se puedan presentar posturas a través del SUBCAM-BANXICO, el Banco de México, de manera extraordinaria, autorizará que se presenten, dentro del horario establecido para la celebración de la Subasta correspondiente, por medio de comunicación telefónica con el personal de la Subgerencia de Cambios Nacionales o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, según lo dé a conocer a las Instituciones Postoras en su oportunidad. Las Instituciones Postoras que presenten posturas bajo el supuesto de este párrafo deberán

confirmar sus posturas mediante escrito dirigido a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México presentado en sobre cerrado, a más tardar a las 17:00:00 horas del mismo Día Hábil Bancario de la Subasta respectiva, en forma substancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Reglas como **Anexo 2** o **Anexo 2 BIS**, según corresponda, acompañado de una carta de presentación por cada convocatoria de la Subasta de que se trate.

...”

“11a. Criterios de asignación.- El Banco de México asignará las posturas respectivas en las Subastas de que se trate de conformidad con los siguientes procesos correspondientes a los tipos de Subastas indicados a continuación:

I. Subastas de Inicio:

Conforme al orden descendente de los Tipos de Cambio indicados en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que el Banco de México haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con el mismo Tipo de Cambio y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta de Inicio respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Tipos de Cambio superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta de Inicio tradicional, o de acuerdo con el orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta de Inicio correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la **6a.** de las presentes Reglas.

II. Subastas al Vencimiento:

Conforme al orden descendente de las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo indicadas en las posturas de que se trate, sin exceder del monto total que haya ofrecido en la convocatoria respectiva. En caso de que el valor del total de las posturas exceda de dicho monto subastado, solo se aceptarán aquellas por un valor acumulado igual a este.

En caso que dos o más Instituciones Postoras presenten sus posturas con las mismas Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo y que, conforme al orden señalado en el párrafo anterior, queden en el último lugar de asignación para cubrir el monto total ofrecido por el Banco de México en la Subasta al Vencimiento respectiva, de tal forma que la totalidad de los montos de las posturas con Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo superiores no alcancen a cubrir dicho monto ofrecido, pero que la suma de los montos de esas últimas posturas exceda de este último monto, la asignación de estas últimas se hará a prorrata conforme al monto indicado en dichas posturas, cuando se trate de una Subasta al Vencimiento tradicional, o de acuerdo al orden en que estas hayan sido recibidas cuando la Subasta al Vencimiento correspondiente sea interactiva, conforme a lo indicado en la **6a.** de las presentes Reglas.

En el caso que, durante el período comprendido entre la presentación de las posturas y el momento en que el Banco de México dé a conocer el resultado de las Subastas, acontezcan fallas en los sistemas utilizados al efecto, la Subasta se declarará desierta, aun en el caso en que el Banco de México haya recibido posturas. En este supuesto, el Banco de México convocará a una nueva Subasta el mismo día, por el mismo medio o, a falta de disposición de este, por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México y dado a conocer a las instituciones de crédito.”

“CAPÍTULO IV BIS

TIPO DE CAMBIO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SUBASTAS AL VENCIMIENTO

12a. Bis. Cálculo del Tipo de Cambio de Asignación correspondiente a las Subastas al Vencimiento.- El Banco de México determinará el Tipo de Cambio de Asignación, aplicable a las Coberturas Cambiarias que celebren las Instituciones Asignadas que correspondan a las Subastas al Vencimiento, como el resultado de la siguiente suma aritmética de: (i) las Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo que resulten con asignación en términos de la fracción II, de la **11a.** de estas Reglas, más (ii) el Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente a la fecha de la Subasta al Vencimiento de que se trate.

Para efectos de la liquidación, garantía y vencimiento anticipado previstos en los Capítulos V y VI de estas Reglas, respectivamente, las Instituciones Asignadas que celebren Coberturas Cambiarias como resultado de las Subastas al Vencimiento deberán utilizar como Tipo de Cambio de Asignación aquel que el Banco de México determine conforme al párrafo anterior y les dé a conocer al efecto a las Instituciones Asignadas a través de la dirección << <http://webdgobc> >>.”

“14a. Liquidación.- ...

Lo dispuesto en la presente Regla será aplicable a las Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco de México con las Instituciones Asignadas respecto de las cuales el Banco de México realice Subastas al Vencimiento, por lo que su liquidación deberá realizarse conforme a la presente Regla con independencia de que las referidas Instituciones Asignadas, a su vez, resulten con una nueva asignación en dichas Subastas al Vencimiento.”

“15a. Determinación del valor de las Coberturas Cambiarias.- El Banco de México calculará, en cada Día Hábil Bancario, el valor de cada una de las Coberturas Cambiarias celebradas por las Instituciones Asignadas que se encuentren vigentes, como el resultado equivalente de multiplicar: (i) el monto de la Cobertura Cambiaria que haya sido asignado en la Subasta que corresponda, por (ii) el resultado de restar, al Tipo de Cambio de Revalorización, el Tipo de Cambio de Asignación correspondiente. El valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea mayor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a cargo de la Institución Asignada respectiva y, por otra parte, el valor de aquellas Coberturas Cambiarias cuyo Tipo de Cambio de Asignación sea menor que el Tipo de Cambio de Revalorización será considerado a favor de esa misma Institución Asignada.

Una vez que el Banco de México lleve a cabo el cálculo del valor a que se refiere el párrafo anterior, para cada Cobertura Cambiaria celebrada por una misma Institución Asignada, calculará el valor agregado de todas las Coberturas Cambiarias celebradas por esta que se encuentren vigentes, como el resultado de la siguiente resta aritmética: (i) la suma de los montos equivalente al valor de las Coberturas Cambiarias a cargo de esa Institución Asignada, menos (ii) la suma de los montos equivalentes al valor de aquellas otras Coberturas Cambiarias a favor de esa Institución Asignada.

...”

“ANEXO 1

DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE REVALORIZACIÓN

El Tipo de Cambio de Revalorización calculado en la fecha t para una operación con fecha de vencimiento T es:

$$F_{t,T} = S_t + D_{t,T}$$

donde:

t : Fecha de valuación

T : Fecha de vencimiento de la operación

$F_{t,T}$: Tipo de Cambio de Revalorización al día t con fecha de vencimiento $T > t+2$

S_t : Tipo de Cambio de Liquidación correspondiente al día t , con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador:

Identificador
USDMXNFIX=WM

$D_{T,t}$: Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo al día t con Plazo $T - t$ calculado con base en la información publicada de acuerdo con el siguiente identificador¹:

Identificador	Ejemplo para 1 mes
USDMXN[plazo]FIX=WM	USDMXN1MFX=WM

¹ Corresponde a aquel denominado “Thomson Reuters WM US Dollar/Mexican Peso Forward 4pm London Closing Rates”, dado a conocer por la empresa del exterior proveedora de servicios de información, denominada Thomson Reuters. Banco de México podrá modificar en caso de ser necesario, tanto la fuente de información como las referencias utilizadas para el cálculo del Tipo de Cambio de Revalorización, dicha modificación será dada a conocer a través de la dirección << <http://webdgobc> >>.”

“ANEXO 2**MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA
SUBASTA DE INICIO DE COBERTURAS CAMBIARIAS
(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)**

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____

BANCO DE MÉXICO

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

Avenida 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059.

P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: _____

Fecha de la Subasta de Inicio que corresponda: _____ (fecha de la asignación
que, en su caso, corresponda a la Subasta)Fecha de liquidación: _____ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria
de que se trate)

Tipo de Cambio (pesos por una unidad de Dólar expresado en cuatro decimales)	Monto de la postura (mínimo un millón de Dólares o sus múltiplos)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha ____ de _____ de _____. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

A t e n t a m e n t e ,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)”

"ANEXO 2 BIS

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LAS POSTURAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA AL VENCIMIENTO DE COBERTURAS CAMBIARIAS

(MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

BANCO DE MÉXICO

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

Avenida 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06059.

P r e s e n t e .

Denominación completa de la Institución de Crédito: _____

Fecha de la Subasta al Vencimiento que corresponda: _____ (fecha de la asignación que, en su caso, corresponda a la Subasta)

Fecha de liquidación: _____ (fecha de vencimiento de la Cobertura Cambiaria de que se trate)

Unidades de Diferencial Cambiario a Plazo
(expresado en números enteros)

Monto de la postura
(mínimo un millón de Dólares
o sus múltiplos)

La presente comunicación hace constar la confirmación de las posturas presentadas al Banco de México el día de hoy por la institución de crédito a nombre de quien se suscribe esta misma comunicación para participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias, que corresponden a aquellas referidas a los datos que anteceden. Al respecto, esta institución de crédito hace constar su reconocimiento de que las posturas indicadas en esta comunicación son obligatorias para la propia institución e irrevocables, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implican la aceptación de la propia institución de crédito a sujetarse a las "Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias", emitidas por el Banco de México mediante la Circular 3/2017, en vigor al día de hoy, así como a los demás términos y condiciones de la convocatoria de fecha _____ de _____ de _____. Los términos incluidos en la presente comunicación con inicial mayúscula tienen los significados asignados a ellos en las Reglas citadas.

A t e n t a m e n t e,

(DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN POSTORA)

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS)"

“ANEXO 4

**COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA
SEGREGACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CUENTA DE GARANTÍAS DE COBERTURAS CAMBIARIAS
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)**

Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones
Avenida 5 de Mayo, número 6
Colonia Centro,
Ciudad de México, C.P. 06059
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **16a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes en la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución, a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular.

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____

A t e n t a m e n t e,

Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones
Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónico

coberturas_cambiarias@banxico.org.mx”

“ANEXO 7**COMUNICACIÓN A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES PARA SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA SOBRE LOS DEPOSITOS**

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones
 Avenida 5 de Mayo, número 6
 Colonia Centro,
 Ciudad de México, C.P. 06059
 P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la **18a.** de las “Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2017, solicito al Banco de México en representación de (Denominación completa de la institución de crédito), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la Garantía constituida sobre los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes de la cuenta de depósitos para garantías de Coberturas Cambiarias que lleva a esta Institución a fin de garantizar la posición a nuestro cargo de las operaciones de Coberturas Cambiarias celebradas en función de la citada Circular que a continuación se mencionan:

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria:	\$ _____
Depósitos a plazo derivados de las subastas que el Banco de México realice para recibir depósitos a plazo:	\$ _____
Depósitos a plazo celebrados de conformidad con el procedimiento para la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio:	\$ _____
Depósitos de la cuenta en dólares de los Estados Unidos de América:	\$ _____

A t e n t a m e n t e,

Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la Institución

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones

Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación podrá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónicocoberturas_cambiarias@banxico.org.mx

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor el 3 de abril de 2017, salvo lo previsto en la regla Segunda Transitoria siguiente.

SEGUNDA.- Las instituciones de crédito que, previo a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, hayan celebrado con el Banco de México los respectivos contratos de prenda y prenda bursátil para garantizar las operaciones de cobertura cambiaria que queden perfeccionadas como resultado de las subastas celebradas al amparo de las Reglas para las Subastas de Coberturas Cambiarias contenidas en la Circular 3/2017 emitida por este Banco Central y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, deberán manifestar al Banco de México, mediante escrito que suscriban las personas que cuenten con las mismas facultades que las previstas para la celebración de dichos contratos, su conocimiento y conformidad con las adiciones y modificaciones contenidas en la presente Circular, a fin de estar en posibilidad de participar en las Subastas de Coberturas Cambiarias celebradas por el Banco Central.

Adicionalmente, aquellas Instituciones Asignadas que, de conformidad con la Circular 3/2017 emitida por este Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, hayan celebrado Coberturas Cambiarias que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular estén pendientes de liquidarse, podrán solicitar al Banco de México llevar a cabo la modificación a dichas operaciones con el fin de que queden sujetas a los mismos términos y condiciones establecidas en la presente Circular.

Para formalizar los actos previstos en los dos párrafos anteriores de la presente regla transitoria, las instituciones de crédito deberán comunicarse a la Gerencia de Operaciones Nacionales al número telefónico (55) 5227-8642.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000, extensión 3200.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN